

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Una mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



	Pes. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 151.

Vigilancia. — Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil, y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Manuel Balbuena Laborda, cuyas señas á continuacion se espresan, y la detencion de Maria Luisa Doncel y Guijos, de 19 años, soltera, poniendo al primero caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito del Campillo en Granada, y entregando la 2.ª á Andres de los Santos Doncel, su padre, vecino de dicha Ciudad,

Córdoba 17 de Enero de 1855. — El Gobernador. — Juan B. Enriquez.

Señas de Miguel Balbuena.

Soltero, su edad 31 años, barbero y tratante, estatura 5 pies y 5 pulgadas, pelo castaño claro, barbilampiño, color trigueño, vigote pequeño, ojos algo malos, vestido con marsellé negro forrado de color de rosa, y debajo chaque-

ta de color de plomo, pantalon, botillos de charol y sombrero alañés.

JUNTA

de la Deuda pública.

Circular núm. 157.

Consiguiente á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y á lo determinado en la Real orden de 2 del mismo, se admitirán en la Secretaria de la Junta desde el 15 de este mes hasta el acto de la subasta, y en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y Paris, y por el Viceconsul de S. M. en Amsterdam, hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion de Deuda diferida á 3 por 100 en consolidada al propio interes.

La Junta el dia 31 del presente mes á las doce de la mañana celebrará sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admision de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 74.585,061 rs. que han quedado disponibles de los 400 millones de reales designados para la conversion en

todo el semestre que terminará en fin de Marzo próximo.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para la conversion de Deuda diferida exterior y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó Paris, designarán la persona á quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias.

Igualmente se advierte á los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior del 3 por 100 el de 200 pesos fuertes ó sean 4,000 rs. vn., las fracciones que por consecuencia de la conversion resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone á continuacion, y el cual se hallará de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas generales de la Deuda, desde el 15 del actual. Madrid 4 de Enero de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. V., Ciudad.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe se compromete á entregar en _____ la suma de Rs. vn. _____ en Deuda diferida al 3 por 100 exterior ó interior para su conversion en consolidada exterior ó interior al propio interes y al cambio de _____ y _____ centavo por ciento con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Octubre último, y Real instruccion de 5 del mismo mes.

Fecha y firma.

NOTAS.

1.º Si la Deuda diferida que se ofrezca es exterior, y la conversion se solicita en Deuda consolidada á 3 por 100 interior, deberá expresarse ademas de esta circunstancia si se ha de verificar el pago en títulos al portador ó en inscripciones nominativas.

2.º Si la conversion de Deuda diferida exterior ha de hacerse en Deuda consolidada tambien exterior, antes de la fecha y firma se pondrá la adicion siguiente. «En el concepto de que se desea recibir la Deuda consolidada en la Comision de Hacienda de España en Londres ó Paris.

Circular núm. 159.

Por la Comisaria general de los Santos lugares de Jerusalem con fecha 14 del actual, se me comunica lo que sigue.

«Habiendose dignado S. M. la Reina nom-

brar Comisario de la Obra pia de Jerusalem en la Diocesis de Sevilla á D. Ramon Mauri, Canonigo Lectoral de la misma Santa Iglesia Metropolitana, he de merecer de V. S. le preste los ausilios necesarios para que pueda llenar su cometido segun está prevenido en diferentes Reales órdenes} y particularmente en la dirigida á los Sres. Intendentes por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Abril de 1844, y espero que V. S. hará publicar este nombramiento en el boletin oficial de la provincia con las disposiciones que juzgue convenientes para que no se le pongan obstáculos, antes bien se le ausilie por las Autoridades.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general inteligencia y á fin de que por los Sres. Alcaldes y demas dependencias de mi autoridad se facilite al espresado Sr. Comisario cuantos auxilios y noticias les reclamaren.

Córdoba 18 de Enero de 1853.—El Gobernador.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 160.

Ntra. Sra. DE LA ESTRELLA.—Mina de carbon.—Demarcacion.—Trascorridos los cuatro meses que marca el reglamento para habilitar la labor legal en las minas, he acordado con sujecion al art. 54 del reglamento que pase el ingeniero del ramo al reconocimiento de ella, y demarcacion en su caso, en la mina de carbon nombrada Ntra. Sra. DE LA ESTRELLA, perteneciente á D. Francisco Gilarte, vecino de Espiel, situada en terreno de D. Andres Lopez Acedo, término de Espiel, lindando por Norte con la Dehesa de Carneril y minas abandonadas; por el Sur con las mismas minas abandonadas en el Carneril; por Levante con la cerca de D. Juan de la Torre, y por Poniente con el camino de Córdoba.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo que previene la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 18 de Enero de 1853.—El Gobernador.—Juan B. Enriquez.

COMISION SUPERIOR

de instruccion primaria de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 123.

Los Sres. Alcaldes de la villa del Rio, Fuente Palmera, Hinojosa, Espejo, Santa Ella, Fuente ovejuna, Valsequillo, Belalcazar y la Rambla, han participado el exito satisfactorio de los exámenes celebrados ultimamente en sus escuelas de instruccion primaria de niños y niñas; y la Comision superior complacida con este resul-

tado, ha acordado publicarlo para conocimiento de la provincia y en obsequio de las autoridades y profesores á quien él se debe. Al mismo tiempo, ofreciendo el ejemplo de estas poblaciones á muchos Ayuntamientos, y Comisiones locales, que ó no han cumplido con este deber impuesto en el Reglamento y disposiciones vigentes ó difieren el hacerlo para otras épocas menos apropiado ó que no son de las designadas para estos actos, se ve en el caso de recordar la estricta observancia de lo prevenido y la frecuente reunion de las Comisiones locales para cuidar de este, así como de los demas puntos de su especial incumbencia

Córdoba 10 de Enero de 1853.—Juan B. Enriquez.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Circular núm. 164.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas esquisitas diligencias para averiguar si de este territorio falta ó se echa de menos alguna persona desde el 27 de Noviembre de 1851, cuyas señas convengan con las que á continuacion se anotan, que son las del cadaver de un desconocido, muerto violentamente, que se encontró en el espesado dia en las inmediaciones de Manzanares y camino Real que de dicha villa conduce á Madrid, el cual se sospecha ya ser arriero, ya comprador de plata y oro, ropas &c. teniendo presente que las señas del traje no deben ser infalibles, por creerse debieron quizá disfrazarle por los indicios que hay en la causa de que el desconocido hubiera usado arete en la oreja, chaqueta de algodón con coderas de paño descoloridas ó color blanquecino, por lo que las personales y la desaparicion son las que deben guiar para el descubrimiento, poniendo en conocimiento de este Gobierno cualquiera resultado que se obtenga.

Córdoba 20 de Enero de 1853.—El Gobernador.—Juan B. Enriquez.

Señas del Cadaver.

Estatura regular, color moreno, barbilampión, afeitada toda la cara, nariz regular, pelo negro lacio sin cana alguna, y se duda si en la oreja tendria agujero para arete, las uñas de las manos y pies ni atusadas ni largas, sin notarsele en los indices y pulgares signos de fumador, ni tampoco en las palmas de las manos tenia cortaduras propias en los amoladores para probar las navajas, constitucion fuerte, edad como de 35 á 40 años, de cutis si bien no revelaba esquisito aseo tampoco abandono.

Vestuario.

Pantalón negro con remiendos pardos, chaleco del mismo color con cinco botones dorados de varias clases, cuatro bolsillos, dos dentro y

dos fuera, chaqueta de paño pardo con igual número de bolsillos; habiendose encontrado pocos dias despues de levantar el cadaver, á corta distancia del sitio en que lo fué, unas delanteras de pellejo con lana negra, unas alforjas viejas de cañamo, un capote de paño pardo, manta de Palencia y un zapato; cuyos efectos se presume fuesen del desgraciado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 136.

D. Francisco Jurado, Alcalde interino de la Villa del Rio.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del corriente año se hallará de manifiesto en la Sria. de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, en los que los interesados podrán inspeccionar sus partidas y hacer las reclamaciones que conceptuen justas sobre la aplicacion del tanto por ciento á que ha salido la riqueza imponible, en el concepto de que pasado dicho término no serán aquellas oidas.

Villa del Rio Enero 12 de 1853.—Francisco Jurado.—P. A. D. A.—Pedro Canales, Srio.

Circular núm. 137.

D. Antonio de Castilla, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hallándose aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia en el presupuesto municipal del corriente año, la obra para la composicion del puente de Genilla, ha acordado espresada corporacion, en sesion ordinaria de ayer, sacar á la subasta mencionada obra por término de 30 dias, que empiezan á correr en el de la fecha, para que dentro de este plazo se presenten en la Secretaria Capitular las proposiciones que se hicieren con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina, donde podrá enterarse de ellas el que se interese en espresada subasta.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Priego á 11 de Enero de 1853.—Antonio de Castilla.—Antonio Valera y Ruiz, Srio.

Circular núm. 139.

D. José Joaquín Sotomayor, Abogado de los Tribunales Nacionales, y Alcalde por S. M. de esta villa.

Hago saber: que habiendo tenido á bien el Sr. Gobernador de la provincia anular los expedientes de subasta para el arrendamiento de los arbitrios del uso de la medida mayor de granos, el de la de aceite y el de la romana y pesos menores de esta Villa por todo el presente año, ordenando su Señoría que se celebre nueva subasta, así lo ha acordado el Ayuntamiento en su cumplimiento, señalando para el remate el sábado 22 del actual, en cuyo acto se admitirán pujas llanas sobre las primeras proposiciones admisibles desde las diez á las once de la mañana, la de diezmos y medios diezmos de once á doce, y la del 4.º hasta la una en que se cerrará el remate en el mejor postor, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, bien entendido que estas subastas se verificarán con entera sujecion á lo mandado en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1842, 28 de Octubre de 1847, y 25 de Abril de 1848.

Y para la comun inteligencia se publica el presente. Castro del Rio á 9 de Enero de 1853. —José Joaquín Sotomayor.—Vicente de Fuentes, Srio.

Circular núm. 144

D. Manuel Muñoz, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo transcurrido el término prefijado para la presentacion de solicitudes para el desempeño de la plaza de medico cirujano de esta dicha villa, sin que se hayan reunido las necesarias para la deliberacion de esta corporacion, desde luego y de acuerdo de la misma y mayores contribuyentes se anuncia nuevamente la vacante, bajo las condiciones estipuladas en el anteriormente fijado, y bajo el premio siendo medico solo de 3000 rs. anuales, y abrazando ambas facultades la de 4000 rs. pagados del caudal de propios, y unos 1500 rs. á que ascenderán las iguales. La persona que quiera hacer ó presentar solicitud lo hará hasta el 6 del próximo Febrero, en cuyo dia se procederá á elegir entre los que hubiesen presentado.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente en Monturque á 11 de Enero de 1853.—Manuel Muñoz. Por acuerdo del Ayuntamiento.—Francisco Martín, Srio.

Circular núm. 33.

D. Roque Castellano, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que habiendose concluido por la Junta pericial el amillaramiento de la riqueza sobre que ha de girar el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo, y se halla al público por el término de quince dias, en los cuales serán oidas y resueltas las reclamaciones de agravios que se deduzcan para los vecinos y hacendados forasteros en el inscriptos;

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto García Tena, calle de la Librería núm. 2.

y pasado dicho término no se atenderá alguna por justa que sea. Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente.

Belalcázar 30 diciembre de 1852.—Roque Castellano González.—Basilio Manso, Srio.

Circular núm. 149.

Se hallan espuestos al público en la Sria. de los Ayuntamientos de Conquista y Villanueva del Duque los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia respectivo al primero y presente año y el de territorial respectivo al segundo y mismo año.

Córdoba 17 de Enero de 1853.

Circular núm. 132.

D. Ildefonso de Porras Gaitan, Alcalde Constitucional de esta Villa de Pedroabad.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se saca á la subasta la construccion de las obras necesarias en el Pósito de esta villa, presupuestas en la cantidad de 2461 rs. 7 mrs.

El único remate tendrá lugar en estas casas capitulares á las 12 del dia 13 de Febrero próximo, adjudicándose en el postor que ofrezca mas baja de la cantidad presupuesta, si la subasta merece la aprobacion del Sr. Gobernador.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaria. Pedroabad 10 de Enero de 1853.—Ildefonso de Porras Gaitan.—P. A. del A. C.—Felipe de Gólmayo, Srio.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y de la Hacienda nacional de esta provincia.

Hago saber: como en mi Juzgado y Escribania del infrascripto pende expediente á instancia de D. Antonio García del Cid, y D. Rafael de Martos, Coadministradores de las rentas del fideicomiso familiar fundado por D. Juan Fernandez de Córdoba, sobre que se saque á la subasta por el término del derecho, el arrendamiento del Cortijo y tierras, nombrado Torre Blanca, en los términos de las Villas de la Rambla y Santa Ella, propio de dicho fideicomiso, para desde primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en cuyo expediente he mandado se verifique dicha subasta, señalando para su remate el dia diez y siete de Febrero de este presente año; y para que tenga efecto se fije este edicto anunciándola, convocando por él los licitadores que quieran hacer posturas.

Dado en Córdoba á trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S.—Manuel Barranco.